

CASTOR INTERNATIONAL

Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional del grupo VINCI Oferta 2025

SUPLEMENTO PARA REPUBLICA DOMINICANA

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Castor International. El presente documento contiene los términos y condiciones específicos en relación a su país, y complementa los documentos del Plan (reglas del Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional del grupo VINCI y las regulaciones del FCPE), el Folleto Informativo y la orden de suscripción. También contiene un resumen de las consecuencias fiscales esperadas de su inversión. Por favor tome en cuenta que ni VINCI ni su empleador le está proporcionando, y no le proporcionará, ninguna asesoría ya sea de carácter personal, financiero o fiscal en relación con esta oferta.

Por favor, lea cuidadosamente la siguiente información antes de tomar su decisión de inversión.

Supuestos de salida anticipada

Su inversión en esta Oferta deberá ser mantenida (o "bloqueada") por un periodo de 3 años, excepto en ciertos eventos en los que usted podrá solicitar una terminación y salida anticipada de las Unidades del FCPE bajo el Plan:

- (i) su discapacidad;
- (ii) muerte;
- (iii) la terminación de su contrato de trabajo;
- (iv) su empleador deja de ser miembro del grupo VINCI (empresa participante) como resultado de una reducción en el nivel de propiedad o control de VINCI.

Estos eventos de vencimiento o salida anticipada, son definidos por el Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional, del grupo VINCI, por referencia a la Ley Francesa y deben de ser interpretados y aplicados de manera consistente con las Leyes Francesas. Usted no debe concluir que un evento de vencimiento anticipado le es aplicable al menos que haya sido descrito su caso específico a su empleador y su empleador confirme que el mismo aplica a su situación, tras haber presentado la documentación de soporte necesaria.

En el caso de una salida anticipada de sus Unidades del FCPE, usted ya no tendrá derecho a recibir Acciones de Bono. Tenga en cuenta que, en ciertos eventos, según se establece en el Plan de Ahorro de Grupo con Accionariado Internacional, y resumido en el Folleto Informativo, y con independencia de una solicitud de reembolso anticipado, usted podrá ser elegible para recibir el pago de una compensación en efectivo en lugar de la entrega de Acciones de Bono.

Proceso de Suscripción

Usted puede participar en la oferta presentando su orden en forma impresa. Si se presenta en forma impresa esta deberá ser entregada al departamento de Recursos Humanos acompañado por el pago del monto de su suscripción.

Así mismo, usted también podrá someter su solicitud de suscripción a través del sitio web castorvinci.com, utilizando su ID de usuario y la contraseña que le será proporcionada a usted por separado. Para que su suscripción en línea sea tomada en consideración, deberá enviar a su departamento de Recursos Humanos el pago del monto de su suscripción dentro del plazo solicitado.

En el caso que suscriba tanto a través del sitio de internet y de forma impresa, únicamente la orden de suscripción a través del sitio de internet prevalecerá, sin importar las fechas de las mismas, y su formato impreso de suscripción y el pago del mismo no serán procesados.

Información Fiscal

Este resumen establece principios generales que se espera que sean aplicables a empleados que residan en la República Dominicana, para efectos de las leyes fiscales de la República Dominicana. Las consecuencias fiscales mencionadas a continuación se describen de conformidad con las leyes fiscales aplicables actualmente de la República Dominicana, y ciertas leyes y prácticas fiscales francesas. Estos principios y leyes podrán variar en el futuro. Así mismo los empleados deberán tomar en cuenta su situación personal.

Para asesoría definitiva, los empleados deberán consultar a sus propios asesores fiscales respecto de las consecuencias fiscales de suscribir acciones de VINCI. Este resumen es facilitado para efectos informativos únicamente y no debe ser considerado como completo o definitivo.

Tributación en Francia

Usted no estará sujeto a impuestos o cargos de seguridad social en Francia al momento de suscripción y redención de sus unidades de FCPE.

No debería estar sujeto a cargas fiscales o sociales en Francia con respecto a la concesión, entrega o venta de las acciones VINCI concedidas de forma gratuita (Acciones de Bonificación).

Siempre que su inversión se realice a través de la FCPE, no debería estar sujeto a cargas fiscales o sociales en Francia con respecto a los dividendos pagados por VINCI y reinvertidos por la FCPE.

Tributación en República Dominicana

I. Impuesto aplicable respecto de la suscripción:

Las acciones suscritas con su contribución personal se mantendrán en el Fonds Commun de Placement d'Entreprise Castor International, un fondo colectivo de participación de empleados de derecho francés (el "FCPE"). Su inversión quedará evidenciada por las unidades en el FCPE que tendrá. La suscripción de acciones se realizará a través del FCPE Castor International Relais 2025 que luego se fusionará con el FCPE.

Además de su suscripción, VINCI le debe conceder el derecho a recibir acciones de VINCI de forma gratuita ("Acciones de bonificación"), sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Plan internacional de participación accionaria para empleados y resumidas en el Folleto informativo.

No se aplican impuestos iniciales al momento de la suscripción.

No se pagan impuestos ni seguridad social por la concesión del derecho a recibir acciones de bonificación de VINCI.

II. Impuesto aplicable con respecto a la entrega de Acciones de Bonificación:

Sujeto al cumplimiento de todas las condiciones, las Acciones de Bonificación se entregarán en el FCPE al final del período de adquisición de derechos en 2028. Sin embargo, también tendrá la posibilidad de optar por la tenencia de acciones en una cuenta de acciones a su nombre. En ciertos casos, usted puede ser elegible para recibir el pago de una compensación en efectivo por parte de su empleador en lugar de la entrega de Acciones de Bonificación, como se establece en el Plan de participación accionaria para empleados internacionales y se resume en el Folleto informativo.

No estará sujeto a impuestos ni a cargas sociales con respecto a la entrega de Acciones de Bonificación en el FCPE.

No se aplican impuestos adicionales si vende sus Acciones de Bonificación en el momento de la entrega.

Si en lugar de la entrega de las Acciones de Bonificación usted tiene derecho al pago por parte de su empleador de una compensación en efectivo, el monto de dicha compensación estará sujeto en República Dominicana al impuesto sobre la renta individual. La tasa impositiva aplicable oscila entre el 15% y el 25% si sus ingresos superan los RD\$34,685.00 mensuales y los RD\$416,220.00 anuales. El impuesto será retenido por su empleador.

También estará sujeto a cargas de seguridad social en República Dominicana por la misma cantidad que su empleador retendrá de su salario.

III. Impuesto aplicable respecto de dividendos:

Los dividendos reinvertidos por la FCPE no estarán sujetos a tributación al momento de la reinversión.

Si decide mantener sus Acciones de Bonificación en forma directa, los dividendos, si se pagan, estarán sujetos a una retención en Francia a una tasa del 12,80%. Además, los dividendos estarán gravados en República Dominicana a tasas que oscilarán entre el 15% y el 25%. Estará sujeto a impuestos si sus ingresos exceden los RD\$34,685.00 mensuales y los RD\$416,220.00 anuales. Debe buscar asesoramiento adicional sobre la fiscalidad de los dividendos a su debido tiempo si considera optar por la tenencia directa de Acciones de Bonificación.

IV. Impuesto aplicable respecto de las ganancias a la salida del Plan:

La diferencia entre el producto de la redención de las unidades del FCPE y el precio de suscripción más el valor de mercado de las Acciones de Bonificación en el momento de la entrega estará sujeta a impuestos como ganancia de capital a tasas que oscilan entre el 15% y el 25%. Estará sujeto a impuestos si sus ingresos exceden los RD\$34,685.00 mensuales y los RD\$416,220.00 anuales. Su empleador no retendrá el impuesto y usted deberá pagarlo a las autoridades fiscales, si la empresa matriz extranjera le paga directamente el producto.

Lo mismo se aplicará a la ganancia de capital en el momento de la venta de Acciones de bonificación si decide conservar sus Acciones de bonificación en forma directa.

No se aplicarán cargos de seguridad social.

V. Sus obligaciones de presentación de informes:

No existen obligaciones de información con respecto a las acciones mantenidas en el FCPE y las acciones de bonificación. Las obligaciones de información para el empleado se generan cuando se vendan las acciones.